



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Objeto: La presente Ley tiene por objeto crear el “Digesto de la Normativa Ambiental”.

Artículo 2: La presente Ley tiene por finalidad:

- a) Recopilar y ordenar la totalidad de la normativa ambiental, abarcando los acuerdos internacionales ratificados por Argentina y la legislación nacional, provincial y municipal;
- b) Facilitar el acceso a la misma;
- c) Propiciar el cabal conocimiento para su efectivo cumplimiento;
- d) Promover la educación ambiental;
- e) Fomentar la participación ciudadana en la protección y conservación ambiental.

Artículo 3º: La recopilación y ordenamiento de las normas que deban ser incluidas en el “Digesto de la Normativa Ambiental” estará a cargo de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, la que lo mantendrá actualizado.

Artículo 4º: El "Digesto de la Normativa Ambiental" deberá ser publicado en la página web oficial del gobierno de la Provincia de Entre Ríos y en las páginas web de ambas Cámaras Legislativas y actualizado en forma permanente.

Artículo 5º - Invitación: Invítese a los Municipios a remitir a la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos la normativa municipal correspondiente.

Artículo 6º: En un plazo máximo de 60 días posteriores a la aprobación de la presente ley, las entidades gubernamentales pertinentes deberán llevar a cabo todas las comunicaciones y gestiones necesarias para facilitar y concretar la elaboración completa y fidedigna del Digesto.

Artículo 7º: De forma.



JORGE MAIER
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE JXER
AUTOR



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

El acceso a información clara, transparente, completa y actualizada es esencial para fortalecer la democracia y garantizar la participación ciudadana informada. Este principio se encuentra respaldado tanto por tratados internacionales como por marcos jurídicos nacionales y provinciales. La Constitución Nacional, al adoptar la forma de gobierno republicana (art. 33 CN), promueve el derecho al acceso a la información. La reforma constitucional de 1994 reafirmó este compromiso, consagrando el derecho a un ambiente sano y equilibrado y destacando el rol de las autoridades en proveer información y educación ambiental. En consonancia, la Ley de Presupuestos Mínimos (Ley 25675) de 2002, promueve una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

A nivel provincial, el acceso a la información ha sido elevado a rango constitucional (art. 13), asegurando el derecho a acceder de manera informal y gratuita a información pública completa, veraz y oportuna, en manos de entidades estatales en todos sus niveles.

Este proyecto de ley responde a estos principios y busca garantizar a los ciudadanos de Entre Ríos el derecho a acceder a información ambiental transparente, integral y fidedigna. Esta propuesta se enmarca en la necesidad de democratizar el acceso a la información en un tema de profunda sensibilidad. Además, como lo señaló el Dr. Osvaldo Fernández, Director General Legal y de Gestión Ambiental del Agua de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de Entre Ríos en la Nota N.º 30/2024 - DGLyGAA-SA “(...) La creación de un Digesto de la Normativa Ambiental, es una iniciativa enmarcada en el proceso de implementación en el ámbito local del acceso a la información pública ambiental, al participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales”.



Por ello, creemos que la creación de un digesto de esta naturaleza que organice la normativa ambiental en todos los niveles de gobierno será un insumo importante para promover la educación y participación ciudadana, además de ser de utilidad para las autoridades provinciales y municipales, empresas, organizaciones no gubernamentales, estudiantes y ciudadanía en general, facilitando la gestión y aplicación de políticas ambientales coherentes. Citando al Dr. Fernández nuevamente, resulta fundamental trabajar en equipos desde los poderes Ejecutivo y Legislativo para lograr una provincia sostenible y sustentable, que garantice el derecho a un ambiente sano.

Por los motivos esgrimidos, solicito que se acompañe el presente Proyecto de Ley.

JORGE MAIER
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE JXER
AUTOR